

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 24 de Junio

Núm. 73

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Apertura del trámite de audiencia previa .....	2204
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica .....	2204
Percepción indebida de prestaciones .....	2205
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subvención a Asociaciones Culturales y Deportivas .....	2206
GOLMAYO	
Notificación baja de oficio .....	2207
Nombramiento tenientes de Alcalde .....	2207
ÓLVEGA	
Padrón IBI 2015 y apertura período voluntario de cobranza .....	2208
SAN PEDRO MANRIQUE	
Licitación para enajenación vivienda en Soria .....	2208
VIZMANOS	
Cuenta general 2014 .....	2209
Presupuesto 2015 .....	2209
Modificación de créditos nº 1/2015 .....	2210

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA****GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone de conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Oncala.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Caballeros número 19, 2ª Planta, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 22 de junio de 2015.– La Gerente Territorial, M<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez García. 1898

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

BOPSO-73-24062015



ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 16.773,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

de la resolución de concesión correspondiente al mes de mayo de 2015

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ALVAREZ MOSQUERA, PAULA XIMENA	2396,28
GARCIA CUESTA, ANGEL	2396,28
RAJI, MOHAMMED	2396,28
SUAREZ CABRERA, ANN LIU	2396,28
TELCEAN TELCEAN, NASTASIA	2396,28
VALENCIA VALENCIA, ANA JUDITH	2396,28
VARGAS GARCIA, MELVA LUZ	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 7	TOTAL: 16.773,96

Soria, 12 de junio de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1897

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Y advertido error de hecho en la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 9 de marzo de 2015, en el tipo de interés aplicable, le comunicamos que de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos, la resolución adjunta sustituye a la citada de 9 de marzo de 2015.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo estable-

BOPSO-73-24062015



cido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. ES51 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del mes posterior al periodo de pago reglamentario.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

*Interesado:* Andrés Navas Torres.

*D.N.I.:* D-43724027S.

*Importe:* 4.321,20 €.

*Importe con recargo:* Recargo 20%: 5.185,44 €.

*Periodo:* 29-10-2014 a 16-5-2015.

*Motivo:* No justificar el destino de la cantidad capitalizada.

Soria, 15 de junio de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1899

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2015, se ha acordado aprobar las subvenciones para las Asociaciones Culturales y Deportivas que a continuación se detallan:

BOPSO-73-24062015



**CULTURALES**

Asociación Musical Hilarión Eslava: 244

Asociación “Virgen del Espino”: 480

Asociación de Helenistas de El Burgo de Osma: 360

Cofradía de los Misterios y Santo Entierro: 480

Asociación Musical Federico Olmeda: 1.360

Asociación para el Progreso y Desarrollo de El Burgo de Osma y su comarca (APRODEBUR): 420

**DEPORTIVAS**

Sporting Club Uxama: 9.600

Club Deportivo Popular Arévacos: 600

Club Deportivo Manuel Ruiz Zorrilla: 600

Club Hípico Cuadra Garel: 300

Árevaco Rugby CD nº 11786: 199,77

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de junio de 2015.– El Alcalde, Antonio Pardo Capi-  
lla. 1893

**GOLMAYO**

*Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,*

**HACE SABER:** De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D 2612/1996 de 20 de diciembre, notificar a Tina Chen, Selina Chen, Kevin Chen, Yi Jiang, Li Huang, Hang Chen, que se procederá a darle de baja de oficio en Urbanización Las Camaretas C/ Hierbabuena nº 2H de Golmayo, si en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio no comunica su dirección actual o en su caso el municipio al cual se haya trasladado.

Una vez finalizado el plazo concedido, se procederá a darle de baja previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento.

Golmayo, 11 de junio de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1891

-----

Tras la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose constituido el día 13 de Junio de 2015 la nueva Corporación Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que esta Alcaldía, por Decreto nº 0260-2015, de 15 de Junio de 2015, ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde a Doña Marisol Rupérez Serrano

Segundo Teniente de Alcalde a Don Luciano Hernández Recio

Tercer Teniente de Alcalde a Don Francisco Rodrigo Recio

Golmayo, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1892



## ÓLVEGA

Elaborado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2015, desde el día 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 12 de junio de 2015.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1895

## SAN PEDRO MANRIQUE

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de una vivienda en Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Calle La Plazuela nº 1.

3. Localidad y Código Postal: San Pedro Manrique. 42174.

4. Teléfono: 975381001.

5. Telefax: 975398060.

6. Correo electrónico: aytospm@terra.com

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 1/2013.

2. *Objeto del contrato.*

Enajenación de Urbana.-treinta y cinco.- Vivienda derecha, puerta segunda, de la planta primera del bloque número cinco del grupo de viviendas denominado “José Solís”, portal número cinco interior de la calle Diego Lainez.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Importe del contrato:* Importe total: 19.500 euros.



*5. Requisitos específicos del contratista.*

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

*6. Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

2. Domicilio: calle La Plazuela nº 1

3. Localidad y código postal: San Pedro Manrique. 42174.

*7. Apertura de las ofertas.*

a) Dirección: calle La Plazuela nº 1

b) Localidad y Código Postal: San Pedro Manrique. 42174.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

*8. Otras informaciones.*

En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

San Pedro Manrique, 5 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 1882

**VIZMANOS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo.

Vizmanos, 4 de junio de 2015.– El Alcalde, Jerónimo García García.

1888a

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**INGRESOS**

<i>A) Operaciones corrientes:</i>		Ingresos patrimoniales.....	17.336,00
Impuestos directos.....	67.739,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	4.322,16	Transferencias de capital .....	3.602,84
Transferencias corrientes.....	7.500,00	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>100,500,00</b>

BOPSO-73-24062015



GASTOS	B) <i>Operaciones de capital:</i>
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Inversiones reales .....41.000,00
Gastos de personal .....9.500,00	TOTAL GASTOS .....100.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...50.000,00	

### PLANTILLA DE PERSONAL

- 1. *Plaza de funcionarios*
  - 1.1. Secretario Interventor en agrupación

#### 2. *Personal laboral*

##### 2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vizmanos, 4 de junio de 2015.– El Alcalde, Jerónimo García Torrubia. 1888b

-----

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 01/2015 que se hace público resumido por capítulos.

Presupuesto de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	Material de oficina	34.164	46.164
6	Inversión	34.000	41.000
1	Personal	9.000	9.600

Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Remanente de Tesorería	0	19.600

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vizmanos, 20 de abril de 2015.– El Alcalde, Jerónimo García Torrubia. 1888c

BOPSO-73-24062015